

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PERALTA, YOLANDA SOLEDAD R c/BORDAS, EDUARDO MARCOS PEDRO y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-04780597-7, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Febrero de 2019. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. Carlos Alberto Montenegro, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. por el término de 30 días, y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Melchiori, Secretaria - Dra. Ma. Victoria Acosta, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Ley 11.287. Santa Fe, 16 de Abril de 2019. Dra. Melchiori, Secretaria.

S/C 390050 May. 17 May. 21

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L. - C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se cita a los herederos de la señora Susana Raquel María Guadalupe Casañas, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que se transcribe Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Ampliando el proveído que antecede, y habiéndose denunciado en autos el fallecimiento de la Sra. Susana Raquel María Guadalupe Casañas, cumpliméntese con el trámite previsto en el art. 597 del C.P.C.C. A sus efectos, cítese mediante edictos a los herederos para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la solicitud de firma de edictos, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Diego J. Romero (Secretario) - David M. Suasnabar (Juez). Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 15 de Abril de 2019. Dra. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C 389977 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CASSINI Y CESARATTO SA c/MARÍN, ELISA IRENE s/Consignación; (CUIJ N° 21-04781629-4), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización derivada de la muerte de Lucas Matías Porto, DNI N° 28.976.615, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Fdo.: De Petre (Jueza) - Porreca (Secretaria a/c). Santa Fe, 7 de Mayo de 2.019.

\$ 45 390179 May. 17 May. 21

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Autos: RODRÍGUEZ, ISMAEL EMANUEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-01991421-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$ 57.985) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 24.850) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 7 de Mayo de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 390016 May. 17 May. 20

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MARIÓN, MONICA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02009514-5, en fecha 8 de Mayo de 2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Mónica Beatriz Marión, DNI 26.614.162 argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Alvear 8839 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad Utem constituido en calle Juan de Garay 2448, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Julio de 2019 inclusive. Secretaría, 8 de Mayo de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 389917 May. 17 May. 23

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: HIDALGO, WALTER LUCAS ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ 21-02007729-5, en fecha 6 de Mayo de 2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Lucas Alejandro Hidalgo, DNI 36.013.064 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Río Negro 7123 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Regimiento 12 de Infantería 970, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Julio de 2019 inclusive. Secretaría, 6 de Mayo de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 389916 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: ALANIZ, GONZALO ANÍBAL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02003942-3, la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Marzo de 2019. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dejar sin efecto las techas estipuladas mediante resolución de fecha 13/2/2019 (fs. 22/24), para el período informativo. 2) Fijar el día 15 de Mayo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). 3) Fijar el día 29 de Mayo de 2019 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 28 de Junio de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26 de Agosto de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente (art. 279 LCQ). Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 389936 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SOTELO, RODOLFO VALENTÍN s/Quiebra - CUIJ N° 21-02008465-8, Año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rodolfo Valentín Sotelo, DNI N° 13.728.777, con domicilio real en calle J.P. López 4180 y domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08 de Mayo de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28/06/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/07/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/08/2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/10/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 389939 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y

Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MONZÓN, ERICA NATACHA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° CUIJ N° 21-02008298-1, Año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Erica Natacha Monzón, DNI N° 34.267.630, con domicilio real, según manifiesta, en calle José Cibils 2386 y domicilio legal en calle 1ro. de Mayo 3595, ambos de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08 de Mayo de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28/06/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 29/07/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/08/2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/10/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 389937 May. 17 May. 23

---

En los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/VERÓN, GABRIELA ELISABETH s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-01996058-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos según lo normado por el Art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Nelli (Secretaria). Por ello, se cita a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongán excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber la iniciación del juicio a otros acreedores hipotecarios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se deja constancia que la demandada es la Sra. Gabriela Elisabeth Verón y que el dominio del inmueble motivo de esta ejecución se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 100.822, Folio 1433, Tomo 275 Par, Sección "Propiedades", del Departamento San Jerónimo. Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

§ 165 390180 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LLOMPART, MARÁ GABRIELA s/Quiebra; (Expte. N° 757-Año: 2013- CUIJ 21-00994834-9), de trámite ante éste Juzgado, se hace saber: Resolución N° 242 Año: 2019 Tomo 45, Folio N° 296. Santa Fe, 03 de Mayo de 2019. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia, insértese y notifíquese. Fdo: Dr. Iván Dichiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli, (Secretaria). Santa Fe, 10 de Mayo de 2019.

S/C 390235 May. 17 May. 20

---

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SORATTI, RAQUEL EDITH s/Concurso Preventivo, (Hoy quiebra) (CUIJ 21-01984017-1) se ha declarado la quiebra en fecha 29 de Abril de 2019 de Raquel Edith Soratti, DNI F4.943.495, argentina, domiciliada realmente en Paganini 2235 de la ciudad de San José del Rincón y legalmente en calle Santiago del Estero 3411 de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 17 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo y anteriores a esta sentencia de quiebra que pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el 19.06.2019. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 389940 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ARDILES VERÓNICA ALEJANDRA s/Solicitud de Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02000164-7) ha sido declarada la quiebra en fecha 20 de Setiembre de 2018 de Verónica Alejandra Ardiles, DNI 31.881.719, argentina, mayor de edad, de apellido materno Mendoza, domiciliada realmente en calle Manzana Ruta 1 km 9 y medio. San José del Rincón, Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen 2638, de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de Salí horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios, Juez - Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

S/C 389941 May. 17 May. 23

---

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/VALLEJOS ANTONIO JOSÉ s/Ejecutivo - (Expte. N° 548, Año 2014), ha resuelto lo siguiente: Rosario, 30 de Julio de 2018. Vistos y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de los Drs. Gustavo E. Loyarte y Diego Javier Del Pazo, en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 2.166,23)- (Art. 2, 4. 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), en proporción de ley, que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor,- firme que quede- no devengara intereses. Se actualizara a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operara la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuara actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza- y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.) Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "Agenda Económica". Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) - Dr. Fabián Bellizia (Juez).

\$ 33 389967 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: VALLEJOS, VICTOR EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02008997-8, Año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Víctor Eduardo Vallejos, DNI N° 34.654.869, con domicilio real, según manifiesta, en calle Lavaise 4431 y domicilio legal en calle San Marón 2047 Local N° 12, ambos de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08 de Mayo de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28/06/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/07/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/08/2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/10/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/1 I/86). Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 389934 May. 17 May. 23

---

El Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/ARROYO FLAVIO ADRIÁN s/Ejecutivo; (Expte. Nº 1401, año 2013), ha resuelto lo siguiente: Rosario, 12 de Octubre de 2018. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor creditia fideicomisos financiero, se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos seis mil trescientos setenta con 99/100 (\$ 6.370,99) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO s/ARROYO FLAVIO ADRIA N; (Expte: 1407/2013- CUIJ 21-01484205-2). Fdo: Dr. Fabián Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, de 2018.

\$ 33 389966 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: TOLEDO, CARLOS JAVIER s/Concurso Preventivo - CUIJ Nº 21-02003793-5, la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dejar sin efecto las fechas estipuladas en los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 del Resuelvo de la resolución de fecha 27/2/2019 (fs. 28/31 vía.). 2) Fijar el día 31 de Mayo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 3) Establecer entre los días 03 de Junio de 2019 y 14 de Junio de 2019 inclusive, el período de observación previsto en el Art. 34 LCQ. 4) Señalar el día 29 de Julio de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 12 de Septiembre de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 5) Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 26 de Septiembre de 2019 (Art. 40 LCQ). 6) Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 L.C.Q. vencerá el 31 de Marzo de 2020 y en consecuencia, fijar el día 24 de Marzo de 2020 la Audiencia Informativa (art. 45 L.C.Q.) en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. 7) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Litoral" de esta ciudad, de acuerdo a lo normado por el art. 27 LCQ., debiendo el deudor justificar el cumplimiento de las publicaciones conforme lo dispone el 28, 2do. Párrafo de la misma ley. Hágase, saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente (art. 279 LCQ). Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 389935 May. 17 May. 23

---

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13º Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/ZUCCHI, EDGARDO JAVIER s/Ejecutivo; (Expte. Nº 1202, Año 2013), ha resuelto lo siguiente: Rosario, 18 Feb 2019. Y Vistos: los autos

CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIER c/ZUCCHI EDGARDO JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01524780-8 (Expte. N° 1202/2013); Considerando: Que informando verbalmente el actuario la inexistencia de escritos pendientes de agregación, y que la planilla de fs. 49, cual asciende a la suma de \$ 24.103,82 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina; Resuelvo: 1) Aprobar la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios de los Dres. Diego Javier Del Pazo (CUIT N° 20-20473925-1 Responsable Inscripto) y Gustavo Exequiel Loyarte (CUIT N° 20-18242255-0 Responsable Inscripto) en 1,87 Jus (\$ 4.911,95), en proporción de ley, más IVA en caso de corresponder por la labor profesional desplegada en los presentes (art. 7 Inc. 2 "b" Ley 6767). La conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. conf. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Edgardo s. apremio fiscal s. recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos o moneda de curso legal devengará, desde la mora y hasta el íntegro pago, intereses a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (art. 32 ley 6767 modificado por Ley 12851). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de 2019. Dr. Menossi, Secretario.

\$ 33 389965 May 17 May. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUZIO. SEBASTIAN RAÚL c/NÚCLEO DE ENLACE S.A. s/Ordinario; CUIJ N° 21-01992333-6 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a NÚCLEO DE ENLACE S.A. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Mariana Nelli- Secretaria- Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez. Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

\$ 33 389942 May. 17 May. 21

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PANEIVA, SILVANA LORENA c/TURANO DE MERCADO, AURORA MARGARITA y Otros s/Usucapión; Expte. N° 986/2010, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Manzana 4738 Nom. Cat. Mun.: 4738-590 Padrón Mec.: 49500, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el lugar dispuesto por la Excma. C.S.J. Santa Fe, Mayo de 2019.

\$ 33 390113 May. 17 May. 21

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, en autos OLIVERA, LILIANA GRACIELA s/Usucapión; Expte. 21-01977180-3 año 2016 se declara rebelde a quien resultare propietario y/o se considerase con derechos al inmueble sito en Manzana 1540 Parcela 3 de la localidad de Santo Tomás, Dpto. La Capital de la Pcia. de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a



derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad. Santa Fe 06 de Mayo de 2019. A lo solicitado, oportunamente. Atento al estado de autos, haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a quienes resultaren propietarios, y/o se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Dr. Palacio Juez. Dr. Gómez, Secretario. Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

§ 33 390137 May. 17 May. 21

---

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial de la undécima nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MARÍA CATALINA GARAU s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02008093-8; Año: 2019), por resolución de fecha 26 de Marzo de 2019, se ha resuelto: (...) 1) Declarar a su propio pedido la Quiebra de la señora Maria Catalina Garau, D.N.I. 16.022.168, argentina, mayor de edad, de apellido materno Sirio empleada; con domicilio real en Barrio Las Flores II, Manzana 3 Casa 4- y legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de ésta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido, y a los terceros, que tengan bienes de aquél, que lo entreguen al Síndico, librándose los correspondientes oficios; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser éstos ineficaces, 10) Fijar hasta el día 06 de Mayo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El Síndico designado en autos es el CPN Julio Cesar Omar Ciorciari con domicilio constituido en calle Urquiza 2635 de la ciudad de Santa Fe, (Pcia. S.Fe), fijando horario de atención los días Lunes a Jueves de 9 a 17hs. y los días viernes de 9 a 13 hs. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 390187 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CASSUTTI OTILIA LUCIA s/Apremios fiscales municipales; (Expte. N° 21-01958317-9), el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2015 Por cumplimentado con lo requerido y proveyendo escrito introductorio: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Otilia Lucia Cassutti por el cobro de la suma de \$ 31.822,57 con mas sus intereses y costas. (Código Tributario Municipal Ley 8173/77 - Ordenanza 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo - que deberá diligenciarse en los domicilios denunciados y en el que devenga el gravamen - hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada con prevención de que si dentro del término de 16 días no oponen excepción legítima se llevara adelante la ejecución. Desígnase oficiales ad hoc a los propuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario - Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 390161 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se declara rebeldes a los herederos de Julio Angel Olaguibe y a los herederos de HUGO ALBERTO OLAGUIBE en los autos FRANCO DE D´URSO RITA NOEMI c/OLAGUIBE HUGO ALBERTO y Otros s/Juicio de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-00990300-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Mayo de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 390143 May. 17

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SKALICAN JORGE FRANCISCO s/Quiebra; Expte. 21-01983919-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 57.984,43 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$ 24.850,47 al Dr. Jorge Ariel Morel. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 390215 May. 17 May. 20

---

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIOS, JESICA GERALDINA s/Quiebra; (Expte. N° 25; Año: 2019), por resolución de fecha 15 de Abril de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) déla Señora Ríos, Jélica Geraldina, D.N.I. N° 29.452.408, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe Provincial; con domicilio real según manifiesta en calle B° Santa Rosa y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (...), 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ) (...), 9) Fijar hasta el día 31 de Mayo de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. El Síndico designado en autos es la CPN MARTÍN MATEO con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (Pcia. S.Fe), fijando horario de atención los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 17 a 19 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Demboryniski, Secretaria.

S/C 390164 May. 17 May. 23

---

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PAVONE, VÍCTOR JOSÉ s/Quiebra; (Expte. N° 98; Año: 2019), por resolución de fecha 26 de Marzo de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del señor Pavone, Víctor José, D.N.I. N° 24.380.690, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real según manifiesta en calle Monseñor Zaspé 1580 y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 977, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (...), 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc. 5 LCQ) (...), 9) Fijar hasta el día 24 de Mayo de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. El Síndico designado en autos es la CPN Fasano, Ileana Mónica Cristina con domicilio constituido en calle San Martín 1561 de la ciudad de San Javier (Pcia. S.Fe), fijando horario de atención los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 23 de Abril de 2019.

S/C 390167 May. 17 May. 23

---

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: Baroni Muntaner, Elia Celene s/Supresión de Apellido, Expte. 258/2017 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Gioda, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer del proyecto de distribución, informe final y regulación de honorarios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente del decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 18 de Mayo de 2017. Téngase presente el domicilio denunciado y por cumplimentado proveído de fecha 8/5/2017 (fs.17). Proveyendo escrito cargo N° 1810 (fs.13): Por iniciada demanda de Supresión de Apellido, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art.70 Código Civil y Comercial de la Nación), contra el Sr. Gabriel Jesús Baroni, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimiento de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponerse las excepciones que considere oportunas. Publíquese edicto de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase Presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Recábense informes a los registros respectivos sobre medidas precautorias existentes respecto del actor. Dése intervención a los Ministerio Públicos. Notifíquese: Alessio, Candioti, Escobar Cello, Germán, Lo Prestí y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda- Secretaria- Dra. Laura M. Alessio- Juez-. San Justo, 8 de Mayo de 2019.

S/C 389947 May. 17 May. 20

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 con sede en la localidad de Helvecia, se declara en rebeldía a los demandados en estos autos, a saber: Sres. Carlos Bettoschi, Vicente Florencio, Carlos Blaz, Beatriz Ramona, Hadelina Carmela y María del Carmen Bettoschi y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble partida impuesto inmobiliario 05-01-00-021717/0000-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Autos: BETTOSCHI, DOMINGA ADELINA c/BETTOSCHI, CARLOS y Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. 359 año 2016. Helvecia, 9 de Abril de 2019. Dra. Celia Bornia - Jueza - Dr. Orlando Tomas Rojas - Secretario.

§ 33 389970 May. 17 May. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BRUN, RENE ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02007620-5, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Brun, Rene Alcides, D.N.I. M. 8.467.630, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 20 de Marzo de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Rene Alcides Brun con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Acompañé repuesto oficio al Registro de Procesos Universales, el que será diligenciado vía e-mail por esta Secretaría (de conformidad a lo dispuesto en el Acta Nro. 16, punto 8 del 15/05/18 de la Corte Suprema de Justicia). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el hall de Tribunales. Oficiése a la Caja de Asistencia Social y a la Administración Provincial de Impuestos. Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C. se autoriza al abogado interviniente a firmar los oficios de pedidos de informes. Atento lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), manifieste el interesado si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. En su caso, denuncie los domicilios de estos últimos y practíquese las citaciones directas a que refieren el mismo y el art. 592 del CPCC, haciéndoles saber que conforme al art. 2287 del CCCN, tienen el derecho de optar entre aceptar la herencia o renunciar a ella, debiendo en el primer caso comparecer en autos y solicitar se los declare herederos. También póngase en su conocimiento que, conforme el artículo. 2288 del mismo cuerpo normativo, luego de transcurridos 10 años de la muerte del causante sin que acepten la herencia serán tenidos por renunciantes. Sin perjuicio de ello, en caso de que los comparecientes manifiesten interés en obtener una definición concreta sobre la condición de aceptante o renunciante de los que no hubieran comparecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 2289 del CCCN, y se cursarán las intimaciones correspondientes una vez que ello fuera solicitado, en las respectivas cédulas, transcribáanse los artículos 2287, 2288, 2289, 2290 y 2340 del CCCN. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 8 de Mayo de 2019.

§ 45 390084 May. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20

de la ciudad de San Javier, en autos caratulados Giménez Eduardo s/Juicio Sucesorio; (Expte. N° 54/2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Giménez, documento DNI N° 06.352.297, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en la puerta de Juzgado, asimismo se publica en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión de San Javier. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).

\$ 33 390015 May. 17 May. 23

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Schneider, Minan Elisa y/o Miriam Elisa; D.N.I. N° 2.697.770, fallecida en Santa Fe el 24 de Julio de 2017, con último domicilio en calle Brigadier López N° 350 de la ciudad de Esperanza Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: SCHNEIDER, MINAN ELISA y/o MIRIAM ELISA s/Sucesorio N° 1196-2018. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza, 15 de Abril de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 389898 May. 17

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ACOSTA, MAGDALENA MABEL s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02003904-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Magdalena Mabel Acosta, documento de identidad F.2289913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2018. (...). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el hall de Tribunales. (...). Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo - Secretario. Santa Fe, 25 de Abril de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 390221 May. 17 May. 23

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ACOSTA, JORGE ALBERTO s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02003903-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Alberto Acosta, documento de identidad 11.733.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2018. (...). Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el hall de tribunales. (...). Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 10 de Mayo de 2019. Dra. Nazzarello, Secretaria.

\$ 45 390220 May. 17 May. 23

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos: ECHAGUE INÉS y ERMACORA ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02006793-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr/a. Inés Echague, DNI (se desconoce), fallecida el 17/01/1947, en la ciudad de Santo Tomé (Prov. Santa Fe) y del causante, Sr/a. Alberto Ermacora, DNI (C.I.): 26.440, fallecido el 15/10/1969, en la ciudad de Santa Fe (Prov. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos. Secretaria. Santa Fe, 8 de Mayo de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 390031 May. 17

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios. Secretario, Dr. Néstor Antonio Tosolini. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que consideren con derecho a la herencia de don Edmundo Roberto Ortiz y doña Dora Esther Echevarria, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos legales en los autos caratulados: ECHEVARRÍA DORA ESTHER y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01987648-6 Año 2.017 - Santa Fe, de agosto de 2018. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

\$ 45 390224 May. 17 May. 23

---

Por disposición del señor Juez de Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en autos: BECHIS ANTONIO EDUARDO FAUSTINO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-01998926-4; Se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don Antonio Eduardo Faustino Bechis D.N.I. M6.285.846, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. El decreto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Fe, 28 de Agosto de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de Bechis, Antonio Eduardo Faustino, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, exhibanse conforme lo disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Cumpliméntese Ley 8744. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcó (Secretaria). Dra. Forno (Jueza). Santa Fe, 29 de Abril de 2019.

\$ 45 390139 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Clausen, Adela María, DNI N° 2.079.967 para que en los autos: CLAUSEN, ADELA MARÍA s/Sucesorio. Reconstrucción; CUIJ 21-01994671-9 que se tramitan por ante el Juzgado de referencia, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de planta baja de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Dra. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 8 de Abril de 2019.

\$ 45 389923 May. 17

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, en autos: DÍAZ FABIÁN MARCELO c/DÍAZ OMAR BAUTISTA y Otro s/Impugnación de paternidad y filiación extramatrimonial; Expte. N° 1078 - Año 2015, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Racedo Clemente Mensi, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 3 de Mayo de 2019. Dr. Cristofoli, Secretario.

\$ 33 389815 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 de San Jorge, Pcia. Santa Fe; autos MARIANI, RAÚL FERNANDO s/Sucesorio; (Expte. 344, Año 2019), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Raúl Fernando Mariani (DNI 18.200.585), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 7 de Mayo de 2019. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 123,30 389818 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 de San Jorge, Pcia. Santa Fe; autos: MOLINERIS, CLAUDIO EMMANUEL s/Sucesorio; (Expte. 343, Año 2019), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Claudio Emmannel Molineris (DNI 40.268.465), para que

comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 3 Mayo de 2019. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 123,30 389820 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ANTUÑA, GUSTAVO CLAUDIO s/Sucesorio; (Expte. N° 1406 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Gustavo Claudio Antuña, Doc. Ident. N° 12.592.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 13 de Febrero 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 389877 May. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: VIVAS, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 234 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos Vivas, Doc. Identid. N° 14.479.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Termino y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 6 de Mayo de 2019. Dra. Oregioni, Secretaria.

\$ 45 390040 May. 17 May. 30

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos: RUIZ, CARLOS ALBERTO c/herederos de TESIO, CLAUDIO MARCELO HÉCTOR s/Laboral; (Expte. N° 474 Año 2018), se cita a los herederos y/o sucesores de Claudio Marcelo Héctor Tesio, quien habría portado Doc. de Ident. N° 22.837.847, que tuviera último domicilio en calle Manuel Leiva N° 670 de la ciudad de El Trébol, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 25 de Abril de 2019. Dra. Burgi de Oregioni (Secretaria).

S/C 389984 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge; se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de la Sra. María del Pilar Girotti, titular del D.N.I. N° 4.417.096, fallecida el día 17 de Junio de 2018 en la localidad de María Susana (SF), a los fines que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GIROTTI, MARÍA DEL PILAR s/Sucesorio; Expte. N° 926 - Año 2018, que se tramitan por ante el Juzgado citado. San Jorge, 19 de Octubre de 2018. Dra. Oregioni, Secretaria.



\$ 45 390042 May. 17 May. 30

---

**CERES**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Cátela, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en lo autos caratulados: VELIZ MARÍA DOMINGA y Otros c/JUNCO RAMÓN s/Usucapión; CUIJ 21-17426376-8, Secretaria a cargo de la autorizante, se notifica la declaración de rebeldía al Sr. Ramón Junco; así lo dispone en su parte pertinente el decreto que ordena la medida: Ceres, 05 de Diciembre de 2018: Atento a constancias de autos, no habiendo comparecido en tiempo y forma el demandado Ramón Junco, pese a haber sido debidamente notificado, háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarándose rebelde. Notifíquese vía edictos, por el término de ley. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Cátela. (Juez) Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Ceres, 30 de Abril de 2019.

\$ 52,50 389699 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial Laboral, Ceres - Santa Fe en autos: CORDOBA, REMEDIO ANGEL ANTONIO y Otra s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-17427401-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes don Córdoba, Remedio Angel Antonio, L.E. 6.338.275, fallecido el 06 de Enero de 2013, con último domicilio en la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe, y doña Isnardo, Virginia, L.C. N° 5.153.113, también con último domicilio en la Localidad de Ceres, y que falleciera en fecha 06 de enero de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley 11.287. Ceres, 26 de Abril de 2019. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 52,50 390030 May. 17 May. 21

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de Ceres, en autos caratulados Expte. CUIJ 21-17427569-3 - BONGIOVANNI ALBINO EL SO s/Sucesorio, se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: Ceres, 08 de Abril de 2019. Estando acreditado el fallecimiento de Albino Elso Bongiovanni, D.N.I. N° 6.303.700, con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de

herederos. Dispóngase la Publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley, (art. 2340 - 2 párrafo -C.C.y C.) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Cátela Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaría. Ceres, 9 de Mayo de 2019.

\$ 45 390171 May. 17

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: PROCHETTO DANIEL JUAN s/Sucesorio; CUJ 21-17427550-2 del Año 2019, se cita y emplaza a los herederos de Prochetto Daniel Juan (D.N.I. M. Nº 10.309.222) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Ceres (Prov. de Santa Fe), 8 de Mayo de 2019.

\$ 45 389845 May. 17 May. 23

---

### **SAN CRISTOBAL**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, en autos caratulados: SOLA MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 9 del Año 2019, que tramita ante este juzgado de referencia, se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor Sola Miguel Angel, DNI 13.329.235, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 5 de Abril de 2019. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 389737 May. 17 May. 23

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios Nº 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados GÓMEZ,

HERMENEGILDO JOSÉ s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 80/2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Hermenegildo José Gómez, DU N° 6.268.848, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 25 de Marzo de 2019. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1139/2019: Téngase por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de don Hermenegildo José Gómez, con el acta de defunción acompañada. Dispóngase la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. (art. 2340-2 párrafo- CC y C) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial notificador. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretaria - Dra. Graciela Viviana Gustcher, Juez. San Cristóbal, 12 de Abril de 2019.

\$ 45 389766 May. 17

---

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruiz Díaz, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Felis Ramón Salvador Grande, DNI M N° 6.290.291, por su fallecimiento, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos Expte. N° 90 año 2019; GRANDE, FELIS RAMÓN SALVADOR s/Declaratoria de Herederos. San Cristóbal, 2 de Mayo de 2019. Dr. Ruiz Diaz, Secretario.

\$ 45 389734 May. 17 May. 23

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - San Cristóbal - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados BALSUAR 3 SRL c/BARONI, RUBÉN HUGO s/Ejecutivo; (Expte. 181/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Rubén Hugo Baroni, DNI 14.111.837, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos derecho bajo apercibimientos de ley (arts. 67 72 y 597 CPCC). San Cristóbal, 2 de Mayo de 2019. Dra. Giampietri, Secretaria.

\$ 52,50 389915 May. 17 May. 21

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, en los autos caratulados PANIAGUA, IRENEO RAMÓN c/LUQUE, ANGELITA y Otros s/División de Condominio, Expte. N° 494, año 2011, por el presente edicto cita y emplaza a los herederos de Angelita Luque, DNI N° 02.415.123, fallecida en fecha 19 de Mayo de 2013, para que comparezcan a estar a derecho y tomar legal intervención en los autos mencionados en el término de ley (art. 73 y 597 CPCC). Vera, 30 de Abril de 2019. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 389850 May. 17 May. 23

---

En los autos caratulados: MARTÍNEZ, ROQUE MIGUEL c/MOSQUEIRA, ANALIA CARMEN y Otros s/Div. Condominio y Escrituración - CUIJ 21-25241449-2, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Pcia de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y la Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, se cita, llama y emplaza, a los herederos del Sr. Ramón Oscar Altamirano, DNI 22.956.730, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de Ley. Vera, 21 de Marzo de 2019. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 389983 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes doña BLANCA NELLY MENDOZA, L.C. 6.456.885 y LUCY COCA MENDOZA, L.C. 6.460.994, en autos MENDOZA, LUCY COCA y Otros s/Sucesiones-Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. CUIJ N° 21-25275487-0 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera, 30 de Abril de 2019. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 390151 May. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de Raquel María Vega para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: VEGA, RAQUEL MARIA s/Sucesorio, CUIJ 21-25275512-5, lo que se publica a sus efectos legales en BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez; Dra. Beatriz del Carmen Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 7 de Mayo de 2019.

\$ 45 390112 May. 17

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y

Laboral N° 13, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, 1ra. Nominación, en los autos GARCÍA, ORLANDO LUIS s/Sucesorio; Expte. N° 651/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Orlando Luis García, DNI N° 08.378.516, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 23 de Abril de 2019. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 390044 May. 17

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela hace saber que en autos: Expte. N° 51/12 - GRANA, MARTA ANA MARÍA c/GRANA, EMMANUELE PRIMERO; HOLLENSTEIN, MARTA IRMA s/Ordinario (Usucapión) - CUIJ 21-24061659-6/1, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 11 de Marzo de 2019. Téngase presente lo manifestado. Recaratúlese la presente causa, siendo el nombre de pila correcto del codemandado Emmanuele, tomándose debida razón en los Registros Informáticos del Juzgado. En consecuencia, notifíquese a la parte demandada los proveídos de fecha: 16/02/2012 (fs.15), 26/12/2012 (fs.34), 09/04/2013 (fs.38), 15/08/2013 (fs.45), 26/09/2016 (fs.47) y 17/08/2017 (fs.53). Notifíquese. M.J. Alvarez Tremea (Jueza), C. Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 16 de Febrero de 2012. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de Adquisición de dominio por usucapión contra Emmanuele Primero Grana y Marta Irma Hollenstein y/o contra los propietarios de la fracción de terreno indicada. Imprímasele a la misma, el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (Art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cítese a la Provincia y a la Municipalidad de Rafaela para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Si hubiere interés fiscal comprometido, cítese a la Provincia de Santa Fe por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a los linderos para que comparezcan si se creyeren con algún derecho. Como lo solicita y a los fines requeridos, ofíciase a la Municipalidad de Rafaela, a la Dirección General de Catastro, a la Dirección General de Rentas y al Registro- de la Propiedad inmueble. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados. Castellano, Silvestre, Regis y/o Frana. Notifíquese. E. Ercole (Juez), C. Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 26 de Diciembre de 2012. Al punto 1.- Téngase presente lo manifestado. Al punto 1- Declárese rebelde a los codemandados de autos, Emmanuel Primero Grana, Marta Irma Hollenstein, y Provincia de Santa Fe, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. M. J. Alvarez Tremea (Jueza), C. Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 09 de Abril de 2013. Habiendo sido desinsaculada la bolilla N° 18 perteneciente a Gómez, Juan José, domiciliado en calle Necochea N° 634 de esta ciudad, désígnaselo para actuar como tal en estos autos, quien deberá comparecer en cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. M. J. Alvarez

Tremea (Jueza), N. Carinelli (Secretaria). Rafaela, 15 de Agosto de 2013. Téngase presente la aceptación de cargo efectuada y el domicilio legal constituido. Notifíquese. M. J. Alvarez Tremea (Jueza), C. Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 26 de Septiembre de 2016. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. M. J. Alvarez Tremea (Jueza), N. Carinelli (Secretaria). Rafaela, 17 de Agosto de 2017. Hágase saber al peticionante que deberá acompañar informe previo diligenciado ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe correspondiente al inmueble que pretende usucapir y el original del plano de mensura, agregado a fs. 05/07 de autos, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro. Asimismo y habiendo entrado en vigencia el Código Civil y Comercial sancionado por ley 26.994, teniendo en cuenta el estado de la causa, corresponde adecuar el trámite de la presente acción a las normas procesales contenidas en el referido cuerpo normativo. Por lo expresado, ordénase la inscripción del inmueble que constituye el objeto de la presente acción como litigioso, oficiándose a tales fines al Registro General (Art. 1905 C.C y C.N). Fecho, abrase la causa a prueba por el término y baja apercibimientos de ley. Notifíquese. M. J. Alvarez Tremea (Jueza), N. Carinelli (Secretaria). Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. M. J. Alvarez Tremea (Jueza). C. Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 29 de Abril de 2019. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

§ 482 389950 May. 17

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. 623/2018 - ANNIBALI LUIS DANIEL c/PIOVANO ROBERTO ROQUE y Otros s/Usucapión, se cita, llama y emplaza a los accionados que seguidamente se mencionan Sres.: Roberto Roque Piovano, Albino Agustín Alassia Piovano, Alcedo Pedro Alassia Piovano, Arminda Catalina Alassia Piovano, Acleris Carolina Ramona Piovano, Alina Juana Alassia Piovano, Alba Iris Alassia Piovano, Alberto Ramón Alassia Piovano y/o sus herederos y/o quien resulte jurídicamente responsable. Cítese y emplácese y a quienes pudieren considerarse con derechos sobre el inmueble dominio n° 16525 folio 669 vto. tomo 77 Par (50% indiviso) sito en calle Reconquista 462 de Rafaela, para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por el antes citado juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y sede judicial. Rafaela, 3 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Cerliani (Sria) - Dr. Hail (Juez a/c).

§ 33 389913 May. 17

---

El JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Día. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A c/ROMERO MARJA CRISTINA S/ Ejecutivo 1053/2008, se notifica al demandado Romero María Cristina (DNI N° 5603849) de la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Julio de 2016. Y Vistos:... . Y Considerando:... . Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos Tres Mil Setecientos Veinticuatro con Veintisiete Centavos (\$3.724,27), con más los interés pactados, los que no podrán superar la tasa del 30% anual, no acumulativa -de no ser menores-, desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago al acreedor, mas IVA sobre intereses. Imponer las costas a la demandada vencida. Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 03 de abril de 2019. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edictos que

se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano; Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 30 de Abril de 2019. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 52,50 390056 May. 17 May. 21

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A.; CANELLO, CRISTIAN CÉSAR c/PIRROTTA MARÍA ISABEL s/Apremio 115/2017, se notifica al demandado Pirrotta María Isabel (DNI N°:24160069) de la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Marzo de dos mil dieciocho.... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga integro pago del capital reclamado, con más los intereses ya dispuesto en los autos principales, I.V.A sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria, Dra. María José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos 2 días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 52,50 390068 May. 17

---

El Juzgado de 1ª instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/SPANO LILIANA MARCELA s/Ordinario 1428/2009, se notifica al demandado Spano Liliana Marcela (D.N.I. N° 18.032.782) de la siguiente resolución: Rafaela, 30 de junio de 2010. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde a la demandada por su no comparendo en autos.. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 28 de marzo de 2019. Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquese edictos en el boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani; Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 23 de abril de 2019 - Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

\$ 52,50 390069 May. 17 May. 21

---

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dr. María José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/BALDATTA LORENA PAOLA s/Ordinario 1066/2009, se notifica al demandado Baldatta Lorena Paola (D.N.I. N° 26.428.509) de la siguiente resolución: Rafaela, 19 de Noviembre de dos mil catorce. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar, a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada, sus intereses a la tasa pactada hasta un tope del 30% anual comprensiva de compensatorios y punitivos, desde la fecha de la mora y hasta la del efectivo pago, IVA sobre los intereses, y costas. Archívese el original, hágase saber,

expídase copia. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria - Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 02 de noviembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, precédase a notificar la resolución recida en autos por edictos al demandado declarado rebelde, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; - Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Agustina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 52,50 390070 May. 17 May. 21

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: FRANCHETTI OSCAR R., LUVINO DE FRANCHETTI SILVIA Y MARGARÍA DE LUVINO ROSA C. s/Concurso Preventivo; (Expte. 640/1992); se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, Abril 23 de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la prescripción del derecho de los acreedores quirografarios comprendidos en el acuerdo homologado a reclamar las cuotas concordatarias. 2) Declarar la conclusión del concurso preventivo Osear R. Franchetti, Silvia Luvino de Franchetti y Rosa C. Margaría de Luvino (hoy sus sucesores) con los efectos previstos en el art. 59 primera parte de la ley 24.522. 3) Disponer el cese de las restricciones previstas en los art. 15 y 16 de la Ley 24.522. 4) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura, salvo las obligaciones que legalmente continúen a su cargo. 5) Ordenar mantener la Inhibición General de Bienes de los Concursados hasta tanto se declare el cumplimiento del acuerdo homologado en el presente proceso concursal. 6) Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Fdo.: Dra. María José Álvarez Tremea, Jueza; Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 2 de Mayo de 2019. Agustina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 39,60 390080 May. 17

---

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, en los autos caratulados: Expte. 1282 - Año 2015 - ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR c/MACAGNO MATÍAS JOSE s/Ejecutivo, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 19 de Octubre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 9.531,44 equivalente a 4 unidades jus los honorarios de la Dra. Silvana Rotania por la labor desarrollada en autos. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Carina Gerbaldo - Secretaria. - María José Álvarez Tremea - Jueza. - Rafaela, 29 de Abril de 2019 - Carina A. Gerbaldo, Secretaria.



§ 52.50 390119 May. 17 May. 23

---

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. c/CABRAL, DARÍO RUBÉN s/Ejecutivo; (Expte. N° 1139 - Año 2010), ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 16 de Febrero de 2017. No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 103 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Teniendo en cuenta que, conforme lo dispuesto por el art 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C., de la Ley 6767 ft.o. Ley 12.851) resulta aplicable la cantidad de 4,9 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regúlense en la suma de \$ 7.595,09 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Gustavo E. Layarte, por su labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés equivalente al que resulte de promediar las tasas activa (para operaciones de descuento de documentos) y pasiva (plazo fijo nominativo) empleadas por el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, lo que se aprecia razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Vista a la Caja Forense, formúlense aportes de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza) - Dra. Carina A. Gerbaldo (Secretaria). - Rafaela, 12 de Junio de 2018. - Agustina Silvestre, Prosecretaria.

§ 33 389968 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, Jueza a cargo, Ana Laura Mendoza, Sandra Inés Cerliani, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Graciela María Teodora Gutman, para que comparezcan en los autos caratulados: Expte. N° 552 Año: 2.002 CUIJ 21-23896234-7; STUCKY JUAN JOSÉ c/MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES s/Ordinario, a hacer valer sus derechos. Rafaela, 30 de Abril de 2019. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

§ 225 389860 May. 17 May. 23

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez en los autos caratulados: Expte. N° 1222/2013 - MARTÍNEZ ANDREA ALEJANDRA c/APPAS ANDREA y/u Otros s/Cobro de Pesos Laboral, ordenado la notificación de la parte pertinente de la misma, la cual se transcribe a continuación: Rafaela, 17 de Abril de 2019. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, cítese a la demandada Andrea Verónica Appas por edictos, con las formalidades y por el término de ley, para que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 45 CPL). Notifíquese. Dr. Nicolás Mosconi, Secretario. Dr. Lucas Marín, Juez. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral por lo que se encuentra Exento de Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). - Rafaela, 3 de Mayo de 2019. Julia Eguiazú, Prosecretaria.

S/C 389659 May. 17 May. 23

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Goro Osvaldo Vicente, D.N.I. N° 14.775.883, en los autos caratulados: GORO, OSVALDO VICENTE s/Sucesorio CUIJ 21-23969848-1, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y atento al Art. 67 del CPC. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por la Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle Ameghino N° 504, Sunchales. Rafaela, 3 de Mayo de 2019. Dra. Natalia Carinelli Secretaria Dra. Ana Laura Mendoza Juez a/c.

\$ 225 389846 May. 17 May. 23

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Scarafia, Reinaldo Francisco, DNI N° 06.298.221, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: SCARAFIA, REINALDO FRANCISCO s/Sucesorio Expte: CUIJ N° 21-24190382-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial Rafaela, 3 de Abril de 2019. Dra. Carina Gerbaldo Secretaria Dra. Maria José Alvarez Tremea Abogada Juez.

\$ 129 389706 May. 17 May. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delfabro Juan José Gaudencio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Expte. 730/2018 DELFABRO JUAN JOSÉ GAUDENCIO s/Sucesorio. Rafaela, 23 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo Secretaria) Dra. María José Alvarez Tremea Jueza.

\$ 120 389652 May. 17 May. 23

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 4 de Reconquista, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Luis Ricardo Franco, demandado en autos: FAST CRED SA c/Franco Luis Ricardo s/Ejecutivo; Expte. 863/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 13 de Octubre de 2017. Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de S 8.906,00 más intereses y costas contra Luis Ricardo Franco, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo sobre los haberes denunciados de la accionada en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida a los fines expresados, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dr. Juan Manuel Bocco Secretario Subrogante; Dra. Silvana Vignatti Jueza a/c. Otra Resolución: Reconquista, 10 de Abril de 2019. Como lo solicita, notifíquese por edictos (Art. 67 del CPC y C). Notifíquese. Fdo.: Dr. Marino Celli Secretario Dra. María Cecilia Belfiori Jueza. Reconquista, 2 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 389889 May. 17 May. 21

---

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 4 de Reconquista, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Alejandro Miguel Esquivel, demandado en autos FAST CRED SA c/ Esquivel Alejandro Miguel s/Ejecutivo Exp. 860/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 15 de Diciembre de 2017. Agréguese la cédula acompañada. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. Silvana Vignatti, Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 10 de Abril de 2019 Téngase presente lo manifestado. Precédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPC y C de Santa Fe). Notifíquese Fdo.: Dr. Marino Celli Secretario Dra. María Cecilia Belfiori Jueza. Reconquista, 7 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 389890 May. 17 May. 21

---

En los autos caratulados: AVILA CARMEN c/sucesores de VARELA AROLDO y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales CUIJ 21-16741491-2, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Pcia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Jueza y la Dra. Marina Antonieta Nallip, Secretaria, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar, a los herederos, y sucesores y del Sr. Aroldo Varela, a que comparezcan a hacer valer sus derechos legítimos por el término de Ley. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo ordena: Reconquista, 22 de Mayo de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañada, acuérdesele la intervención que por derecho le corresponda. Por entablada Demanda por cobro de pesos rubros laborales contra sucesores de Aroldo Varela y María del Carmen Varela y/o Liliana Varela domiciliado donde se indica. Cítese y

emplácese a los demandados para que dentro del término de Diez (10) y Catorce (14) días respectivamente, comparezcan a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se tendrá por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental, como Asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc f) del CPL (to. Ley 13.039), oponiendo las excepciones de que intenten valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. A la Documental: téngase presente la documental ofrecida y agréguese la acompañada. Documental Intimativa: Intímese a los demandados a la presentación y exhibición de la documental requerida y el reconocimiento de la acompañada en el acto mismo de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. A la Confesional: téngase presente, resérvese el pliego en sobre cerrado acompañado para su oportunidad. A la Informativa: Téngase presente, oficiase como lo solicita autorizándose al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento de las mismas. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los Arts. 25 y 26 del CPCC, de la aplicación integradora conforme art. 145 CPL, a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. Firme la presente providencia se diligenciará las pruebas ofrecidas y proveídas en el presente. Conforme lo dispuesto por los Arts. 417, 597 y concordantes del CPCYC, emplácese por edictos a los herederos de Sucesores de Aroldo Várela por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL y fijase cédula de notificación en al pared vidriada del hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente y recábese informe al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio a nombre del causante Aroldo Várela. Suspéndase el Trámite de la Presente causa (Art. 71 del CPCYC) A lo demás oportunamente y si correspondiere. Por denunciado el caso Constitucional y Federal. Notifiquen. Personal del Juzgado. Notifíquese. Dra. Corina Serricchio Secretaria, Dra. María Luz Cracogna Jueza. Reconquista, 1 de Marzo de 2019. Dra. Yoris, Prosecretaria.

S/C 389981 May. 17 May. 23

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Esteban David Else, demandado en autos FAST CRED SA c/ELSE ESTEBAN DAVID s/Ejecutivo Exp. 842/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 24 de Abril de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPC y C. (Art. 67 y 78 del CPC y C). Fecho, oficiase por Secretaría a la Oficina de Sorteo Informático a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marino Celli, Secretario. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 7 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 389891 May. 17 May.21

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Silvio Leonardo Baez, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/BAEZ SILVIO LEONARDO s/Ejecutivo, Expte. 381/2017, la siguiente resolución: Reconquista, 24 de Abril de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPC y C. (Art. 67 y 78 del CPC y C). Fecho, oficiase por Secretaría

a la Oficina de Sorteo Informático a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese Fdo.: Dr. Marino Celli Secretario Dra. María Cecilia Belfiori Jueza. Reconquista, 7 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 389892 May. 17 May. 21

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Félix Andrés Gómez, demandado en autos: FAST CRED SA c/GÓMEZ FÉLIX ANDRÉS y GÓMEZ ANDRÉS OSCAR s/Ejecutivo Expte. 183/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 14 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A. se haga integro el cobro del capital reclamado a las demandadas Félix Andrés Gómez y Andrés Oscar Gómez, con más los intereses estipulados en los considerandos precedentes, e IVA sobre los intereses (si correspondiere). Con Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Dr. Gastón Germán Caglia Secretario; Dr. José María Zarza Juez. Otra Resolución: Reconquista, 15 de Marzo de 2019. Agréguese, téngase presente. Notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano Secretario Dr. José María Zarza Juez. Reconquista, 8 de Abril de 2019.

\$ 52,50 389893 May. 17 May. 21

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Estelva Noelia Sánchez, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SANCHEZ ESTELVA NOELIA s/Ejecutivo, Expte. 620/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 22 de Noviembre de 2018. Agréguese, téngase por cumplimentado lo ordenado. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Estelva Noelia Sánchez, domiciliada donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco (\$ 19.985) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase conforme a derecho al Dr. Marcelino Javier Plaza. Trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe SA, Sucursal Reconquista (SF) a la orden de este Juzgado y para estos autos. A tal fin líbrense oficios, autorizándose al peticionante y/o al profesional propuesto a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gastón Germán Caglia Secretario Dr. José Maria Zarza Juez. Otra Resolución: Reconquista, 18 de Marzo de 2019. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos de ley a los fines de notificar al demandado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano Secretario Dr. José Maria Zarza Juez Reconquista, 01 de Marzo de 2019.

52,50 389894 May. 17 May. 21

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 4, Tercera Nominación, Secretaria a Cargo de la Dra. María Martina Ballario, de Reconquista Provincia de Santa Fe, notifica a Daniel Oscar García, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/GARCÍA DANIEL OSCAR s/Ejecutivo, Expte. 77/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 20 de Marzo de 2018. Téngase presente y proveyendo. Por presentado, domiciliado en el carácter que invoca, acuédasele la intervención legal que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Juicio Ejecutivo contra Daniel Oscar García, DNI 21.721.896, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar peticionada, no ha lugar en este estado. Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Javier Plaza, al solo efecto de la presentación de escritos y a la compulsa de autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana Carletti Secretaria Subrogante Dra. Margarita A. Cismondi Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 10 de Abril de 2019 Agréguese la cédula acompañada. Atento constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado (art. 67 del CPCC). Notifíquese Fdo.: Dra. María Martina Ballario Secretaria Dra. Margarita A. Cismondi Jueza.

\$ 52,50 389896 May. 17 May. 21

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 4, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo de la Dra. María Martina Bailarlo, notifica a Romina Lucrecia Degoumois, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/DEGOUMOIS ROMINA LUCRECIA s/Ejecutivo Expte. 281/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 16 de Junio de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuédasele la intervención legal correspondiente Por promovida demanda ejecutiva contra Romina Lucrecia Degoumois domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre haberes que percibe el demandado como empleado de Asociación Obrera Textil de la República Argentina, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de Pesos Trece mil seiscientos veinte (\$ 13.620,00) con mas el 20% (\$ 2.724,00) estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin ofíciese a la empleadora haciéndosele saber asimismo que los montos cautelados, deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe SA Sucursal Reconquista para estos autos, y a la orden de este Juzgado, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Javier Plaza, al solo efecto de la presentación de escritos y a la compulsa de autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Martina Bailarlo Secretaria Dra. Margarita A. Cismondi Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 27 de marzo de 2019. Téngase presente. Atento a lo manifestado y a constancias de Autos, cítese a Romina Lucrecia Degoumois por Edictos, conforme Art. 73 CT. C. y C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Martina Ballario Secretaria Dra. Margarita A. Cismondi Jueza. Reconquista 25 de Abril de 2019.

\$ 52,50 389895 May. 17 May. 21

---

Por estar así ordenado en los autos: SUGARTEC SA s/ Concurso Preventivo (Expte. Nº 772/2018), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Sta. Fe, a cargo del Dr. Fabián S. Lorenzini, Secretaria del Dr. José A. Boaglio, con domicilio en San Martín 1060 Reconquista Sta. Fe, se hace saber que: 1ro.: En fecha 20 de Diciembre de 2018, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Sugartec SA,

CUIT N° 30-70916916-1, en agrupamiento con la firma La Cariola SA CUIT N° 30-57210829-1, ambas con domicilio en Calle 13 N° 390, de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe y con domicilio ad litem en calle Iriondo N° 729 de esta ciudad de Reconquista; 2do.: Fijar el día 13/05/2019 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 3ero: Fijar el 03/07/2019 la nueva fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; 4to: Fijar el 09/09/2019 la nueva fecha para la presentación del informe general; 5to.: Fijar, el 11/02/2020 a las 09:00 horas como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: Reconquista, 20 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) declarar abierto el concurso preventivo de Sugartec SA CUIT 30-70916916-1 con domicilio en Calle 13 N° 390 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de La Cariola S.A. (CUIJ 21-24928486-3) en los términos del art. 65 de la LCQ. 3) hacer saber que el síndico del presente concurso será el que resulte sorteado para el concurso de. La Cariola S.A. (conf. art. 67 segundo párrafo LCQ), haciendo saber al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 5) ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en la forma proscripta en el art. 27 y 28 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario Edición 4 de esta ciudad. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. José A. Boaglio, Secretario Dr. Fabián S. Lorenzini Juez. Y otra Resolución: Reconquista, 08 de Febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el día 13/05/2019 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 2) Fijar el 03/07/2019 como nueva fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 3) Fijar el 09/09/2019 como nueva fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 11/02/2020 a las 09,00 horas como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ; 6) Publíquense edictos de ley. Fdo.: Dr. José A. Boaglio, Secretario; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. Ha sido designado Síndico al CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, con domicilio en calle Ludueña N° 968 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario Local Edición 4, por el término de ley (cinco (5) días). Fdo.: José A. Boaglio Secretario.

\$ 740 389686 May. 17 May. 23

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Mirian Elizabet Cáceres, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/CACEREZ MIRIAN ELIZABET S/Ejecutivo Expte. 850/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 25 de Abril de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPC y C. (Art. 67 y 78 del CPC y C). Fecho, ofíciase por Secretaría a la Oficina de Sorteo Informático a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese Fdo.: Dr. Marino Celli Secretario Dra. María Cecilia Belfiori Jueza. Reconquista 07 de Mayo de 2017

\$ 52,50 389888 May. 17 May. 21

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Néstor Orlando Falcón, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/FALCON NÉSTOR ORLANDO S/Ejecutivo Expte. 1186/2016 la siguiente resolución: Reconquista, 29 de Abril de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la

forma prescripta por el art. 67 del CPC y C. (Art. 67 y 78 del CPC y C). Fecho, oficiese por Secretaría a la Oficina de Sorteo Informático a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marino Celli Secretario Dra. María Cecilia Belfiori Jueza. Reconquista, 07 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 389887 May. 17 May. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita y emplaza a los interesados , para que comparezcan a tomar la representación legal que les corresponde bajo apercibimientos de ley en el juicio de usucapión del inmueble sito en Zona de Isla de Romang, inscripto en el Tomo 186, Folio 528, N° 52718 en los autos caratulados: ROJO JOSÉ MARTÍN c/ANZA JUAN CARLOS y Otros s/Usucapión 21-24878684-9 del Juzgado mencionado. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 18 de Marzo de 2019. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano Secretario.

\$ 99 389978 May. 17 May. 21

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, FERNANDO GABRIEL s/Declaración de Propia Quiebra; Expte. N° 453/2018 CUIJ N° 21-24960821-9; se ha dictado la siguiente resolución; Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 24 de Abril de 2019, presenten a la Sindica sus pedidos de verificación de créditos. Fíjase el día 18 de Junio de 2019 para la presentación de los Informes Individuales y el día 12 de agosto de 2019 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en los considerandos. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 4 de Abril de 2019.

S/C 389973 May. 17 May. 20

---